

Directrices para el reparto del producto fitosanitario para compensar los efectos del granizo en la viña de la comarca de Utiel Requena de 2023

En las diversas reuniones mantenidas entre la Conselleria y distintas organizaciones se acordó que la Conselleria entregaría fungicidas para compensar los efectos del granizo en viña del 17 y 27 de mayo y del 17 y 19 de septiembre en la comarca de Utiel-Requena.

De la información obtenida por la Conselleria, la superficie de viñedo más afectada por el granizo, según peritaciones, se encuentra en los siguientes términos municipales y polígonos:

Camporrobles	Polígonos 1,2,3 y 17
Caudete de las Fuentes	Polígonos 6 y 17
Fuenterrobles	Polígonos 2,4,5,6,7,8,10,12 y 13
Requena	Polígonos 1,2,30,31,32,33,38,50,51,55,56,57,59,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,85,88,89,113,121,123,125,133,135,138 y 140
Sinarcas	Polígonos 14,16,502,504,505 y 514
Utiel	Polígonos 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,22,23,24,25,30,31 y 32
Venta del Moro	Polígonos 5,6,7,9,12,17,29,30,31,32,33,34,35,38,40,52,54 y 56
Villargordo del Cabriel	Polígonos 3,4,5,6,7,8,9

Se ha estimado conveniente repartir Hidróxido cúprico 13,6% (expr. en Cu) + Oxicloruro de Cobre 13,6% (expr. en Cu) [SC] P/V, que posee poder cicatrizante y preventivo antimildiu.

La Conselleria dispone del producto en envases de 1 y 5 litros, para repartirlo a razón de 1,9 L/Ha.

Para el reparto, los agricultores afectados podrán pasar hasta el próximo día 15 de diciembre, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00h a recoger el producto por las instalaciones de Centro de Control Biológico de Plagas (Bioplanta) de la Generalitat Valenciana sita en Polígono 9 Parcela 13 del Paraje La Cantina (Caudete de las Fuentes) o por la Oficina Comarcal Agraria (OCA) de Utiel, avenida del Deporte nº 1 (Utiel).

Para comprobar que el reparto se realiza de forma adecuada, de cada reparto deberá rellenarse un justificante de entrega. Como requisito para poder realizar la entrega el agricultor deberá presentar un **Justificante del Registro Vitícola o REGEPA (Registro General de Producción Agrícola)** en el que figuren los datos del Titular, Municipio, Polígono, Parcela y Superficie de Viña. El polígono deberá estar entre los relacionados anteriormente.

En cumplimiento del Real Decreto 1311/2012, solo podrán suministrarse productos fitosanitarios para uso profesional a titulares del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios. En el caso de que la entrega se realice a nombre de una persona jurídica o del titular de una explotación, quien reciba el producto deberá acreditar que posee autorización o poder de dicha persona jurídica o titular de la explotación para actuar y efectuar la recepción en su nombre.

En Silla, 2 de noviembre de 2023